## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00484 00

Estando el proceso al Despacho para resolver lo pertinente a la admisión de la demanda, tiénese que este Estrado Judicial resulta no ser competente para conocer del asunto teniendo en cuenta el fuero de competencia territorial aplicable.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 28 del C.G.P. que a su tenor literal reza: "1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante." (subraya y negrilla fuera de texto) y, como quiera que dentro del libelo demandatorio se evidencia que el domicilio de la pasiva se encuentra en la ciudad de Bucaramanga – Santander, entonces, será el Juez Civil Municipal de esa jurisdicción el competente de modo privativo, por ende, este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR, por competencia territorial, la demanda DECLARATIVA instaurada por DANY BELTRAN HERNANDEZ en contra de MARIO CABALLERO NORIEGA.

**SEGUNDO.-** Por Secretaría, **REMÍTASE** la demanda y sus anexos al Juez Civil Municipal de ciudad de Bucaramanga – Santander, reparto-, para su conocimiento, déjese las constancias del caso.

Notifiquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

mì



TORUE SENTINGE SENOTHERONAL SENOTHERONAL CARACTURAL CARACTURA CARACTURA CARACTURAL CARACTURAL CARACTURAL CARACTURAL CARACTURA CARACTU

Est moved program of the program para regular in a c.f. who elice a variety of the disconnection is peen note as a returned dudicial possible as a c.f. a primer are plan a cream or activation in the analysis of the free fine police of the coost. And the choiced applicable.

Tower an extrement to displace to an interest of del order to 2- de C.D. que i su, tenor libration, "L. En los procesos contencioses, galya quagosición lógas, an escienca; "L. En los procesos contencioses, galya demagajado. Se sen embas os de monembre e en demardado tiene restricionamente, e e cachquera an ellos a electrón el termendante el mone communidado. En este de mer la entre el pros, "end competence el pare, el competence el pare, el mer el pros, "end competence el pare, el merca, el

PRIMES. MACEASAR JOS COMORRIS COMBRIS. L. COMBRIS. DESCRIPTION DANY BULLBAR MERNANDEZ OF COMPRESENTATION COMPRESENTATION OF COM

SUGDNDOL- CON Sectional REMITASE () (Camina y substances since of the Mention deconded de Mentional) - Samander aquate posteriores concentrations del caso.

Motifiquero y Chinghue,

hely eniber hisperiora groupona

ZHEC